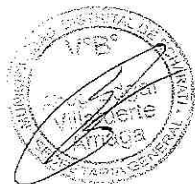




RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 055-2016-A-MDE/LC



Echarati, 01 de Febrero del 2016.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI

VISTO:

El Acuerdo Municipal N° 009-2016-MDE/LC, de fecha 29 de enero del 2016, e Informe N° 0064-2016-ING-RGEF-GDE-MDE/LC, del Gerente de Desarrollo Económico, sobre renuncia como Unidad Ejecutora para la elaboración de elaboración del estudio definitivo del PIP: Instalación de Servicio de Agua para Riego Tecnificado en los sectores Urusayhua Ichiquito Bajo - Palma Real, distrito de Echarate - La convención - Cusco, Distrito de Echarate - La Convención - Cusco con código SNIP 255413

CONSIDERANDO:

Que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local tiene autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia; conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley 27680 Ley de Reforma Constitucional, concordante en el artículo del Título Preliminar de la ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, se ha suscrito el Convenio N° 004-2015-GR-CUSCO/PERPM-DE, y la Addenda N° 05-2015-GR-CUSCO/PERPM-DE, entre Gobierno Regional Cusco, la Municipalidad Distrital de Echarati y el Proyecto Especial Regional Plan Meriss, para la elaboración del Estudio a Nivel de Expediente Técnico del proyecto de Irrigación: Instalación de Servicio de Agua para Riego Tecnificado en los sectores Urusayhua Ichiquiat Bajo - Palma Real, Distrito de Echarate - La Convención - Cusco, en cuya cláusula tercera se establece las obligaciones de las partes donde la Municipalidad asume el compromiso de realizar durante el mes de agosto del 2015, la transferencia financiera a favor del Plan Meriss, por un monto de S/. 500.000.00 (Quinientos Mil Nuevos Soles con 00/100 Nuevos Soles) y el saldo de S/. 2,885.240 (Dos Millones Ochocientos Ochenta y Cinco Mil Doscientos Cuarenta con 00/100 Nuevos Soles)

Que, mediante Oficio N° 613-2015-GR-CUSCO/PERPM-DE el Director Ejecutivo del PER PLAN MERISS requiere el cambio de Unidad Ejecutora del proyecto Instalación de Servicio de Agua para Riego Tecnificado en los sectores Urusayhua Ichiquito Bajo - Palma Real, distrito de Echarate - La convención - Cusco, Distrito de Echarate - La Convención - Cusco debido a que los recursos financieros transferidos por la Municipalidad en mérito al Convenio N° 004-2015-GR-CUSCO/PERPM-DE entre el Gobierno Regional Cusco, el PER PLAN MERISS y la Municipalidad Distrital de Echarati y la Addenda N° 005-2015-GR-CUSCO/ PERPM-DE, no puede ser utilizados sino hasta la renuncia expresa de la Unidad Ejecutora de la Municipalidad Distrital de Echarati;

Que, mediante Acuerdo Municipal N° 009-2016-MDE/LC, se **AUTORIZÓ** la renuncia como Unidad Ejecutora para la elaboración del estudio definitivo del PIP: Instalación de Servicio de Agua para Riego Tecnificado en los sectores Urusayhua Ichiquito Bajo - Palma Real, distrito de Echarate - La convención - Cusco, Distrito de Echarate - La Convención - Cusco con código SNIP 255413, a nivel de factibilidad. Asimismo se **APROBÓ** el cambio de Unidad Ejecutora, a favor del proyecto Especial Regional Plan Meriss, quien será la encargada de la elaboración del estudio definitivo del PIP: Instalación de Servicio de Agua para Riego Tecnificado en los sectores Urusayhua Ichiquito Bajo - Palma Real, distrito de Echarate - La convención - Cusco, Distrito de Echarate - La Convención - Cusco con código SNIP 255413, a nivel de factibilidad.

Que, mediante Informe N° 0064-2016-ING-RGEF-GDE-MDE/LC, el Gerente de Desarrollo Económico propone la renuncia como Unidad Ejecutora y la transferencia del proyecto: Instalación de servicios de agua para riego tecnificado en los sectores Urusayhua - Ichiquito Bajo - Palma Real debido a que los recursos financieros transferidos por la Municipalidad en mérito al Convenio N° 004-2015-GR-CUSCO/PERPM entre el Gobierno Regional Cusco, el PER PLAN MERISS y la Municipalidad Distrital de Echarati no puede ser utilizado sino hasta la renuncia expresa de la Unidad Ejecutora de la ASÍ COMO LA ACEPTACIÓN DEL CAMBIO DE Unidad Ejecutora;



--	--	--

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 055-2016-A-MDE/LC



ESTANDO a lo precedentemente expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° ° 27933 - Ley del Sistema Nacional de Seguridad Nacional de Seguridad Ciudadana y sus modificatorias y en uso de las funciones conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 048-2016-A-MDE/LC, de fecha 22 de enero del 2016;

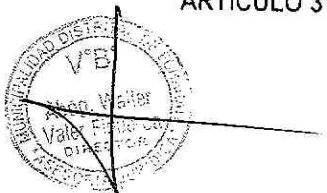
SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la renuncia de la Municipalidad Distrital de Echarati como Unidad Ejecutora para la elaboración del estudio definitivo del PIP: Instalación de Servicio de Agua para Riego Tecnificado en los sectores Urusayhua Ichiquito Bajo - Palma Real, distrito de Echarate - La convención - Cusco, Distrito de Echarate - La Convención - Cusco con código SNIP 255413.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Gerencia General y Gerencia de Desarrollo Económico el seguimiento y monitoreo del control de la elaboración del Expediente Técnico.

ARTICULO 3°.- NOTIFIQUESE, con la presente resolución a las instancias administrativas de la Municipalidad

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



CC
Gerencia Municipal
Gerencia de Desarrollo Económico
PLANMERIS

Plaza de Armas s/n. - Pagina Web: muniecharati.gob.pe / E-mail: info@muniecharati.gob.pe